



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 153-2024-A-MDI

Amaybamba, 31 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

### VISTO:

El Informe N° 126 – 2024 MDI/YSTRATM, de fecha 30 de octubre del 2024, del Responsable del Área Técnica Municipal; el Informe N° 541-2024- MDI/SGDSSP/EDUA, de fecha 31 de octubre del 2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y **gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades modificado mediante ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde/gerente designar funciones inherentes a gestión, cumpliendo los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 180 Reglamento General de la Ley de servicio Civil aprobado por decreto supremo N°040-2024-PCM, establece que para el inicio de vínculos de las funciones de los directivos públicos requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;

Que de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al servicio civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, mediante el Informe N° 126-2024 MDI/YSTRATM, de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el Sr. Yhon Selmer Taipe Guizado, Responsable del Área Técnica Municipal - ATM, solicita designación del Ejecutor del "PLAN DE EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES DEL CENTRO POBLADO DE SILLAPATA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI", mediante acto resolutivo del titular de pliego, en el marco del SELLO REGIONAL ALLIN KAWSAY 2024 - 2025;

Que, según el Informe N° 541 – 2024 – SGDSSP/EDUA, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por el Lic. Edwin Daniel Uriarte Aduviri, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se ha dispuesto DESIGNAR al RESPONSBLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL – ATM, como EJECUTOR DEL "PLAN DE EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES DEL CENTRO POBLADO DE SILLAPATA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI", en el marco del sello regional "Allin Kawsay" 2024 al 2025 conjuntamente con su equipo técnico las siguientes funciones de:



[www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi)

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com • BUC 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi

LA CONVENCIÓN - CUSCO



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



- Ejecutar las actividades programadas en el plan EDUSA, coordinará con su supervisor para el informe de cumplimiento a la plataforma de Allin Kawsay del Sello Regional.
- Realizar los requerimientos de materiales, recursos humanos, conforme al Plan EDUSA.
- Realizar el seguimiento, monitoreo de las actividades del Plan EDUSA de inicio hasta su conclusión.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Responsable del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL ATM, BACH. YHON SELMER TAÍPE GUIZADO**, quien deberá cumplir como **EJECUTOR** del "PLAN DE EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES DEL CENTRO POBLADO DE SILLAPATA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI" en el marco del Sello Regional Allin Kawsay 2024 - 2025, con las responsabilidades legales y administrativas correspondientes conforme al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Inkawasi y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, al servidor designado Responsable de Área Técnica Municipal – ATM, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad ( [www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi) ).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI  
LA CONVENCION - CUSCO

SR. JOAQUIN MASIAS ECHACCAYA  
ALCALDE  
D.N.I. 23998881

